Poder Judicial de la Nación

FP

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

22000055931359

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE OBERA, SITO EN

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	PABLO ROBERTO OCAMPO
Domicilio:	20247013165
Tipo de Domicilio:	Electrónico
Carácter:	Urgente
Observaciones Especiales:	Amparo

	2774/2022				CIVIL	N	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

AFIP c/ EL GUAEMBE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Obera, de junio de 2022.

Poder Judicial de la Nación

Fdo.: LAURA MARCELA GONZALEZ, SECRETARIA

En ……..de…….de 2022, siendo horas ……..

Me constituí en el domicilio sito en…… ……

…… ……

Y requerí la presencia de…… ……

y no encontrándose ……

fui atendido por: ……

……

D.N.I; L.E; L.C; Nº……...

Ni respondiendo persona alguna a mis llamados, requerí la presencia de un testigo quien manifiesta ser:

……

……

Acto seguido , e impuesto del motivo de mi presencia , le hice entrega de ……

procedí a fijar en el acceso de la vivienda una copia de la presente

FIRMADO ANTE MI PARA CONSTANCIA.-

ADJUNTA. SOLICITA.-

SEÑOR JUEZ:

PABLO ROBERTO OCAMPO, abogado, T° 106 F°403, CUIT N° 20-24701316-5, manteniendo domicilio legal en calle Christiensen Nº 33 y 35, de esta ciudad de Eldorado, Pcia. de Misiones, en estos autos caratulados**: "EXPTE. Nº 2774/2022 –FISCO NACIONAL AFIP C/ EL GUAEMBE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ EJECUCION FISCAL"**, a V.S. DIGO:

A.-Adjunto Mandamiento de intimación de pago previsto en el art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o. en 1998 y sus mod.), –para agregación y constancia - N° 378/2021, debidamente diligenciado en fecha 6/5/2022.-

B.-Encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuesto excepciones, a V.S. SOLICITO:

1.- Se dicte sentencia **DECLARANDO EXPEDITA LA VÍA EJECUTIVA**, la que debe ajustarse –en lo pertinente- a las formalidades establecidas en los arts. 163 y 551del CPCCN, aplicables a este procedimiento conforme surge del art. 116 de la Ley citada y del 3° art. Incorporado por el Dto. N° 65/05 continuación del Art. 62 del Dto. N° 1397/79.

2.- Se ordene llevar adelante la presente ejecución hasta hacerse íntegro pago al fisco nacional (AFIP) del capital reclamado más sus intereses.

3.- Se impongan las costas del proceso al ejecutado

4.- Ser haga efectivo el apercibimiento previsto en el art. 41 del CPCCN

Proveer de Conformidad,

SERA JUSTICIA.-

OCAMPO, PABLO ROBERTO
Tº 106 Fº 403
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ELDORADO. MISIONES

Signature Not Verified
Digitally signed by PABLO ROBERTO OCAMPO
Date: 2022.06.13 19:44:49 ART

Oberá, Misiones, 23 de junio de 2022.

AUTOS Y VISTOS:

Los caratulados: ***"EXPTE. FPO Nº 2774/2022 AFIP c/ EL GUAEMBE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.*** y

CONSIDERANDO:

1).- La Administración Federal de Ingresos Públicos promueve demanda de ejecución fiscal contra **"EL GUAEMBE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"** por la suma de **$ 339.128,91 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVO)**, que se le reclama en concepto de capital, con más 15% fijados para responder a intereses y costas, correspondientes a los conceptos que surgen de la/s Boleta/s de Deuda/s glosada/s en autos.

La parte ejecutada, debidamente intimada de pago, tal como surge del mandamiento obrante en autos, no opuso excepciones dentro del plazo legal (art. 92 de la Ley 11.683 t.o. en 1.998 y sus modificaciones, 27.430), por lo que corresponde declarar expedita la ejecución.

2).- Asimismo, peticiona se haga efectivo el apercibimiento previsto en los arts. 41 y 542 del C.P.C. y C.N., debiendo notificarse a la demandada las siguientes resoluciones en la forma que dispone el art. 133 del Código citado.

Por ello y citas legales invocadas,

RESUELVO:

I).- Declarar expedita la ejecución de la deuda contra **"EL GUAEMBE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**, cuyo demás datos personales obran en autos, respecto de la/s Boleta/s Ejecutada/s, quedando la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS habilitada para llevar adelante esta ejecución hasta obtener el íntegro pago del capital de **$ 339.128,91 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE**

#36468740#332252616#20220622182909092

MIL CIENTO VEINTIOCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVO), con más sus intereses legales aplicables (arts. 37 y 52 Ley 11.683).

II). - Imponer las costas a la parte ejecutada.

III). - Hacer efectivo el apercibimiento decretado en el punto 2) de los considerandos, debiendo notificarse las sucesivas resoluciones automáticamente.

IV). - **PROTOCOLÍCESE Y NOTIFÍQUESE**. MJS

ALEJANDRO MARCOS GALLANDAT LUZURIAGA
JUEZ FEDERAL

Ante mi
LAURA MARCELA GONZALEZ
SECRETARIA

#36468740#332252616#20220622182909092

Asunto: Pr...

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO N° 378/2022

Fecha 06/05/2022 Hora 1530

El oficial de justicia "Ad-Hoc" SAMUDIO, JOSE ANGEL, con D.N.I. N° 17.[illegible]411 o PIÑEYRO, RAMON OSCAR, con D.N.I N° 11021664, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle RUTA NAC. 12 Y ROTONDA 9 DE JULIO s/n de PUERTO RICO , provincia de MISIONES, y procederá a intimar el pago a EL GUAEMBE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la suma de PESOS TRESCIENTOS [illegible]INTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($ 339.128,91) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ EL GUAEMBE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte N° 2774/2022 - BOLETA DE DEUDA N° 682/05422/02/2022, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 682/05422/01/2022 y 682/05422/02/2022 por los impuestos I.V.A. por PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHO CENTAVOS ($ 328.679,08) y BP - ACCIONES O PARTICIPACIONES por PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($ 10.449,83) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 50.869,34), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE OBERA - SECRETARIA N° 2 DE EJECUCIONES FISCALES (914) a cargo del Dr. Alejandro Marcos GALLANDAT LUZURIAGA , Secretaría a cargo del Dr. Marcela Gonzalez, sito en la calle LARREA N° 974/984 de OBERA , provincia de MISIONES, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.

2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.

3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.

4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.

5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o 1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con más el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."

6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N.° 15/2013 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).

7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 13/4/2022, boleta de deuda y de este requerimiento.

8. Domicilio electrónico constituido CUIL 20247013165

Dado, firmado y sellado en ELDORADO a los 2 días del mes de Mayo del año 2022.

OCAMPO, PABLO ROBERTO
T° 108 F° 403
COLEGIO DE ABOGADOS
Eldorado

Departamento AFIP DELEGACIÓN ELDORADO

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 378/2022

En PUERTO RICO, a los 6 días del mes de Mayo del año 2022 siendo las 15:30 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle RUTA NAC. 12 Y ROTONDA 9 DE JULIO 0 de PUERTO RICO, provincia de MISIONES, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ EL GUAEMBE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2774/2022, Boleta de Deuda Nº 682/05422/02/2022, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 682/05422/01/2022 y 682/05422/02/2022 por los impuestos I.V.A. y BP - ACCIONES O PARTICIPACIONES que tramita con intervencion del Juzgado JUZGADO FEDERAL DE OBERA - SECRETARIA Nº 2 DE EJECUCIONES FISCALES , y requerida la presencia de la demandada, no respondió persona alguna al llamado de la puerta. En este estado procedí a notificar la intimación de pago y la citación para oponer excepciones, fijando en la puerta un duplicado de igual tenor al presente junto con las copias del traslado conferido, conforme lo establecido por el artículo 141 del CPCCN. CONSTE

JOSE ANGEL SAMUDIO
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 17742411



ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 378/2022

En PUERTO RICO, a los 6 días del mes de Mayo del año 3022 siendo las 15:53 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle RUTA NAC. 12 Y ROTONDA 9 DE JULIO 0 de PUERTO RICO, provincia de MISIONES, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ EL GUAEMBE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2774/2022. Boleta de Deuda Nº 682/05422/02/2022, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos 682/05422/01/2022 y 682/05422/02/2022 por los impuestos I.V.A. por PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHO CENTAVOS ($ 328679.08) y BP - ACCIONES O PARTICIPACIONES por PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($ 10449.83) que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL DE OBERA - SECRETARIA Nº 2 DE EJECUCIONES FISCALES, siendo atendido por una persona que dijo ser Ver al dorso con DNI/LC/LE/CI Nº _____ y a quien impuse de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($ 339128.91), con más la de PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 50869.34) legalmente presupuestada para intereses y costas las cuales (SI / NO) pagó.

En este estado, procedí a notificarle la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los cinco (5) días hábiles, le intimé a constituir domicilio en la ciudad asiento del juzgado bajo apercibimiento de ley y le hice entrega de las copias de Demanda, Boleta de Deuda y del Mandamiento de Intimación de Pago Diligenciado.

Observaciones

Previa lectura y ratificación, (SI / NO) firmó, dándose por terminado el acto con entrega de una copia de la presente.

Firma del Notificado

Aclaración de Firma

JOSE ANGEL SANJUAN
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
DNI Nº 17742411

Signature Not Verified
Digitally signed by PABLO ROBERTO OCAMPO
Date: 2022.06.13 19:44:50 ART